

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0268-M-GD

Ambato, 30 de mayo de 2025

PARA: Sr. TCrnl. Byron Ramiro Murillo Guerrero
Maxima Autoridad del CBA

ASUNTO: Solicitud de aprobación de traspaso presupuestario con base a la reforma Nro. 1 de POA y a solicitudes de las Direcciones, incluye partidas para proyectos de arrastre.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente pongo a su consideración el Traspaso Presupuestario No. 2 para el ejercicio fiscal del año 2025:

ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

En sesión extraordinaria No. 5 del Comité de Administración y Planificación de fecha 14 de octubre de 2024 con RESOLUCIÓN No. 003-CONVICATORIA 005-E-CBA-2024 EÑ COMITÉ CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS PRESENTES: TCRNL. BYRON MURILLO, MYR. RICHARD BEDÓN, ING. MIRIAM TAPIA; Y AB. MARÍA JOSE LÓPEZ RESUELVE: CONOCER Y APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL; Y, PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. DA-24-085 de fecha 02 de diciembre de 2024 firmada por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Resuelve: (...) Artículo 2.- RATIFICAR al Teniente Coronel Byron Murillo Guerrero como Máxima Autoridad, quien ejercerá por el plazo de 4 años la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a los determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0268-M-GD

Ambato, 30 de mayo de 2025

Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (...).

Con Memorando Nro. CBA-JEF-2025-0535-M-GD, de fecha , 27 de mayo de 2025 la Lic,. Enma Lourdes Mayorga Escobar, en calidad de Secretaria del Comité de Administración y Planificación; pone en conocimiento el acta de sesión ordinaria No. 2 del CPA-2025, efectuada el 22 de mayo de 2025, mediante la cual por unanimidad el Comité de Administración y Planificación, aprobó la reforma al Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025.

BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN

Art.255: “Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”

Art. 256: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizadas por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 115 Certificación Presupuestaria. – “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Ar.105: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones de presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0268-M-GD

Ambato, 30 de mayo de 2025

cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y trasposos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente”.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Art. 16: “Autonomía administrativa y financiera. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato administrará sus recursos humanos, económicos y materiales, de manera autónoma del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”

Art. 28: Atribuciones del jefe de Bomberos.- Son atribuciones del Jefe de Bomberos de Ambato, las siguientes: “12. Elaborar las reformas presupuestarias con apego a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, pone* en conocimiento del Comité de Administración y Planificación;” “...18. Autorizar trasposos de partidas presupuestarias.”

LA NORMA TÉCNICA DE PRESUPUESTO No. 19 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS**

“20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”

OBJETIVO GENERAL

Realizar los trasposos presupuestarios en las Direcciones de Talento Humano, Administrativa Financiera, Operaciones y Prevención de Incendios e Ingeniería de Fuego; para ejecutar los procesos planteados en la Reforma Nro. 1 del Plan Operativo Anual y solicitudes presentadas.

JUSTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0268-M-GD

Ambato, 30 de mayo de 2025

Con Memorando Nro. CB-DTH-2025-0401-M-GD, de fecha 28 de mayo, suscrito por el Señor Director de Talento Humano, solicita se realice los traspasos correspondientes para atender varias actividades con cargo al presupuesto institucional 2025 y que constan en la reforma al POA aprobada por el Comité, así también se incluya un proceso que está pendiente de pagar del año 2024 y que no se ha considerado en arrastre; de igual forma libera valores de la partida asignada a capacitación.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

Mediante Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2025-0049-M-G, suscrito por el Ing. William Silva; solicita la reforma al POA de la DAF, mediante el cual indica que se reforme el proyecto “Consultoría para el Desarrollo, Implementación puesta en marcha parametrización y soporte técnico del sistema de servicios de Prevención de incendios” por el nombre “Adquisición de software que integra y automatiza procesos del CBA”; de igual manera se incluya la actividad de Servicio de Cloud, virtualización para sistemas informáticos del CBA; y servicio de correo electrónico profesional.

Se solicita la inclusión de la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de dos personas por servicios profesionales para que presten su contingente en la Unidad de Presupuestos y la Unidad de Tecnología de Comunicación para la ejecución de los nuevos proyectos.

De igual forma se solicita la inclusión de las partidas para pago del proyecto de arrastre solicitado mediante Memorando Nro. CBA-TEL-2024-0053-M-MG-D, y que se refiere a la Repotenciación del Sistema de Comunicación para las Unidades Móviles y Fijas del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INGENIERÍA DE FUEGOS

Mediante Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0362-M-GD, de fecha 29 de mayo, los Señores Directores de la Dirección de Operaciones y Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería de Fuegos, solicitan con base a la Reforma al Poa aprobado en el Comité de Planificación y a los Proyectos presentados a la autoridad, se asignen los recursos para la ejecución de las diferentes actividades.

SOLICITUD DE TRASPASO

Con los datos entregados en las diferentes comunicaciones, la Dirección Administrativa Financiera, ha procedido a realizar el correspondiente análisis de las partidas presupuestarias y sobre todo la legalidad y técnica que se debe considerar para la realización de las modificaciones, así como la temporalidad en la ejecución de las diferentes actividades que se incluyen y las que se disminuyan quedando de la siguiente manera:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0268-M-GD

Ambato, 30 de mayo de 2025

PROG	PROY	ACT.	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
03	000	042	510709	002	Por Renuncia Voluntaria		5.000,00
03	000	042	510707	002	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		20.000,00
03	000	042	530612	002	Capacitación a Servidores Públicos		363.000,00
03	000	042	530403	002	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1.928,00	
03	000	042	530802	002	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	67.018,25	
03	001	042	730404	002	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	34.330,00	
03	000	042	840104	002	Maquinaria y Equipo	19.999,00	
03	000	043	530702	002	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	25.700,37	
03	000	043	530811	002	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	6.920,70	

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO				CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
					FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
					VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0268-M-GD

Ambato, 30 de mayo de 2025

03	000	043	530813002	Repuestos y Accesorios	20.770,52	
03	001	043	730701002	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	90.000,00	
03	001	043	750107002	Construcciones y Edificaciones		2.671.704,79
03	000	043	840104002	Maquinaria y Equipo	192.538,87	
03	000	043	840105002	Vehículos	368.000,00	
03	000	043	840106002	Herramientas	5.936,86	
03	000	043	840107002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7.607,68	
03	000	044	531404002	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	176.239,92	
03	000	044	570201002	Seguros	3.250,00	
03	001	044	730606002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	17.157,00	
03	001	044	731404002	Maquinaria y Equipos Bienes Muebles no Depreciables)	665.280,00	
03	000	044	840103002	Bienes Muebles	678.670,62	
03	000	044	840104002	Maquinaria y Equipos	6.700,00	
03	000	044	840105002	Vehículos	727.500,00	
03	000	045	530701002	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos		73.000,00

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2025-0268-M-GD

Ambato, 30 de mayo de 2025

03	001	045	730606002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	17.157,00	
				SUMAN TOTAL	3.132.704,79	3.132.704,79

CONCLUSIONES

- La solicitud de reforma (traspaso presupuestario) planteada, cumple lo que indica la regla fiscal.
- No se altera el monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 , es decir continúa en USD 20.887.000,00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES), cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario.

RECOMENDACIONES

- Con base a la legalidad y consistencia presentada en la propuesta, en calidad de máxima autoridad y por ser un traspaso entre la misma área como lo indica el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO Y SU EJECUCIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.
- A la Coordinación de Compras Públicas, DISPONER el planteamiento de la Reforma al Plan Anual de Compras para su resolución y aprobación.
- En cumplimiento del Art. 258 del COOTAD, poner en conocimiento de la Comisión de Planificación en la sesión más próxima.

Sin otro particular.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NUT: CBA-2025-2156

